RESPUESTA A OBSERVACIONES.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SGD-CMA-002-2026.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR:	MEDIO DE PRESENTACIÓN	FECHA Y HORA DE RECIBO.
MALTOCH GROUP SAS	Secop II	(18/09/2026 12:46:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CLEVER FERNEY YELA MUÑOZ	Secop II	(21/09/2026 10:39:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En el término previsto en el cronograma para dar respuesta a las observaciones al proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SGD-CMA-002-2026, el Municipio de San Miguel a través de la Secretaria General y Gobierno Municipal, se permite dar respuesta a la observación presentada.

- **MALTOCH GROUP SAS**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 – PUBLICACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

Una vez revisada la solicitud presentada, la Entidad considera procedente la observación, toda vez que la disponibilidad de los formatos y anexos permite a los interesados estructurar sus propuestas de manera adecuada y conforme con las exigencias del proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad procederá a publicar los formatos y anexos necesarios para la presentación de las ofertas, los cuales harán parte integral de los documentos definitivos del proceso.

En consecuencia, la observación se acepta y los documentos correspondientes serán publicados junto con el Pliego de Condiciones Definitivo a través de SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Una vez analizada la observación presentada y revisado el alcance técnico de la consultoría, la Entidad considera procedente realizar el ajuste solicitado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar comprenden, entre otros aspectos, la revisión y análisis de la estructura organizacional, planta de personal, cargas de trabajo, gestión administrativa, fortalecimiento institucional y formulación integral del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, razón por la cual existen diferentes programas de formación de posgrado o superior que guardan relación directa con las actividades y responsabilidades asignadas al Director de Consultoría.

En ese sentido, la Entidad considera pertinente ampliar el requisito de formación académica, permitiendo la acreditación de títulos de posgrado en áreas relacionadas o afines con la administración, gerencia, dirección, gestión organizacional, gestión pública, desarrollo organizacional, gestión del talento humano y demás áreas que guarden relación con el objeto contractual, sin que ello implique disminuir las condiciones de idoneidad requeridas para el perfil.

En consecuencia, se acepta la observación y el ajuste correspondiente se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Una vez revisada la observación presentada, la Entidad considera procedente realizar el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que el componente de talento humano constituye uno de los aspectos esenciales de la consultoría y que actualmente existen programas de formación de posgrado o superior relacionados con esta área que pueden presentar diferentes denominaciones académicas, conservando afinidad material con los conocimientos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por tal razón, la Entidad considera pertinente permitir que el requisito pueda acreditarse mediante títulos de posgrado relacionados con la gerencia, gestión o administración del talento humano, recursos humanos y demás áreas afines, siempre que guarden relación con las actividades y responsabilidades asignadas al perfil profesional requerido.

En consecuencia, se acepta la observación y el requisito de formación académica será ajustado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **CLEVER FERNEY YELA MUÑOZ**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 – FORMA DE PAGO

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente realizar un ajuste a la forma de pago inicialmente establecida, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ejecución de la consultoría, su plazo de dos (2) meses y la necesidad de disponer desde el inicio del contrato del equipo profesional y de los recursos operativos requeridos para desarrollar las diferentes actividades previstas.

En ese sentido, y considerando que una parte relevante de los costos asociados a la ejecución corresponde a la disponibilidad y dedicación del equipo profesional durante el plazo contractual, la Entidad considera viable establecer un esquema de pago que facilite el inicio y adecuado desarrollo de la consultoría, manteniendo igualmente un porcentaje del valor contractual sujeto a la entrega y aprobación de los productos finales.

En consecuencia, se acepta la observación y la forma de pago correspondiente será ajustada y establecida de manera definitiva en el Pliego de Condiciones Definitivo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 – PUBLICACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

Una vez revisada la solicitud presentada, la Entidad considera procedente la observación, toda vez que la disponibilidad de los formatos y anexos permite a los interesados estructurar sus propuestas de manera adecuada y conforme con las exigencias del proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad procederá a publicar los formatos y anexos necesarios para la presentación de las ofertas, los cuales harán parte integral de los documentos definitivos del proceso.

En consecuencia, la observación se acepta y los documentos correspondientes serán publicados junto con el Pliego de Condiciones Definitivo a través de SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de San Miguel Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026.

Original firmado

DARWIN VALLEJOS SOLARTE.
Secretaria General y Gobierno Municipal
San Miguel – Putumayo

Revisó: Original Firmado.
Lucas Rosero Pay.
Profesional Asesor Jurídico de Contratación – contratista.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

San Miguel, Putumayo, 18 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO
Secretaria General y de Gobierno Municipal
San Miguel, Putumayo

Asunto: Presentación de observaciones al proceso de contratación No. **SGD-CMA-002-2026**

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar dentro del proceso de contratación identificado con el No. **SGD-CMA-002-2026**, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS LEGALES, LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**, y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, me permito presentar respetuosamente las siguientes observaciones a los documentos y condiciones publicados por la Entidad.

OBSERVACIÓN 1 – FORMATOS

Una vez revisados los documentos publicados dentro del proceso de contratación, se observa que no fueron cargados ni puestos a disposición de los interesados los formatos y/o anexos necesarios para la correcta estructuración y presentación de la oferta, pese a que dentro de la invitación pública y demás documentos del proceso se hace referencia a su diligenciamiento y presentación.

Esta situación dificulta que los interesados puedan elaborar su propuesta de manera completa y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad, y puede generar incertidumbre respecto de la información, contenido y forma en que deben acreditarse algunos de los requisitos exigidos.

En ese sentido, respetuosamente se solicita a la Entidad:

- Publicar en SECOP II la totalidad de los formatos, anexos y documentos que deban ser diligenciados por los oferentes y que hagan parte integral del proceso de selección.
- Verificar que exista plena correspondencia entre los requisitos señalados en la invitación pública y los formatos puestos a disposición de los interesados.

Dirección: CR 4 A – 5 – 21 - San Miguel-Putumayo Teléfono: 3183421976
E-mail: Maltochgroupsas@gmail.com, j-pf22@hotmail.com
Www.maltochgroupsas.com

OBSERVACIÓN 2 - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA.

Respetuosamente se solicita a la Entidad revisar el requisito de formación académica establecido para el perfil del **Director de Consultoría**, actualmente definido en los siguientes términos:

"Administrador de Empresas, Contador Público, Abogado o profesionales en áreas afines con especialización en Administración de Empresas."

Se considera pertinente ampliar el requisito de formación de posgrado, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades relacionadas con fortalecimiento institucional, gestión administrativa, análisis organizacional, estructura administrativa, planta de personal, gestión del talento humano y formulación o actualización de instrumentos institucionales.

Si bien la formación de posgrado en Administración de Empresas resulta pertinente, limitar el requisito exclusivamente a dicha denominación podría restringir la participación de profesionales que cuentan con formación de posgrado en áreas directamente relacionadas con la administración, dirección, gerencia, gestión organizacional, gestión pública, dirección financiera, desarrollo organizacional o talento humano, y que adicionalmente acreditan experiencia específica relacionada con las actividades objeto de la consultoría.

Adicionalmente, el perfil permite como formación de pregrado profesionales en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Derecho y áreas afines, por lo que resulta técnicamente razonable que la formación de posgrado también admita disciplinas relacionadas con la gestión y administración organizacional y no exclusivamente una única denominación académica.

En consecuencia, se solicita respetuosamente modificar el requisito en los siguientes términos:

> ***"Administrador de Empresas, Contador Público, Abogado o profesional en áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización o superior en Administración de Empresas, Gerencia, Dirección, Gestión Organizacional, Gestión Pública, Desarrollo Organizacional, Gestión del Talento Humano, Dirección Financiera o áreas afines relacionadas con el objeto contractual."***

La modificación solicitada mantiene el nivel de idoneidad y cualificación requerido por la Entidad, a la vez que favorece la pluralidad de oferentes y permite valorar profesionales con formación académica equivalente y relacionada materialmente con las actividades que deberá desarrollar el Director de Consultoría.

OBSERVACIÓN 3 - REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Maltcoh Group SAS

Respetuosamente se solicita a la Entidad **aclarar y/o ajustar el requisito de formación académica** establecido para el perfil profesional definido como:

“ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ABOGADO O PROFESIONALES EN ÁREAS AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO”.

La observación se formula teniendo en cuenta que actualmente las instituciones de educación superior ofrecen programas de posgrado relacionados con la gestión del talento humano bajo diferentes denominaciones académicas, tales como **Gerencia del Talento Humano, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Estratégica de Recursos Humanos, Gestión del Talento Humano, Gestión Humana**, entre otras, las cuales pueden corresponder al mismo campo de conocimiento y guardar relación directa con las actividades que deberá desarrollar el profesional requerido.

En consecuencia, una interpretación exclusivamente literal de la denominación del título podría generar que profesionales que cuentan con formación de posgrado directamente relacionada con la gestión y administración del talento humano sean excluidos únicamente porque el nombre formal del programa académico no coincide palabra por palabra con la expresión utilizada por la Entidad.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el propósito del requisito académico debe orientarse a verificar que el profesional cuente con **conocimientos especializados relacionados con las funciones y responsabilidades que desarrollará dentro de la consultoría**, y no exclusivamente a verificar una determinada denominación formal del título.

Por tal razón, se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar que para el cumplimiento del requisito serán aceptados títulos de posgrado que, independientemente de su denominación específica, correspondan al área de gerencia, gestión o administración del talento humano o de los recursos humanos, siempre que su relación con las actividades del perfil pueda ser verificada.

En consecuencia, se propone ajustar el requisito de la siguiente manera:

> ***“Administrador de Empresas, Abogado o profesional en áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización o superior en Gerencia del Talento Humano, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Estratégica de Recursos Humanos, Gestión del Talento Humano, Gestión Humana o áreas afines relacionadas con la administración y gestión del talento humano.”***

El ajuste solicitado no implica disminuir las condiciones de idoneidad exigidas por la Entidad; por el contrario, permite mantener la formación especializada requerida y, al mismo tiempo, evita restringir injustificadamente la participación de profesionales cuyos títulos presentan denominaciones académicas distintas, pero corresponden materialmente al mismo campo de formación.

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente se solicita a la Alcaldía Municipal de San Miguel – Putumayo revisar cada una de las observaciones formuladas y emitir una respuesta clara, precisa y de fondo frente a las mismas.

En aquellos aspectos en los cuales se evidencie la necesidad de aclarar, complementar o modificar los documentos del proceso, se solicita realizar los ajustes correspondientes y efectuar su publicación a través de SECOP II, garantizando que todos los interesados tengan conocimiento oportuno de las condiciones definitivas bajo las cuales deberán estructurar sus propuestas.

Lo anterior, en procura de garantizar la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada participación de los posibles oferentes.

Agradecemos la atención prestada a las presentes observaciones y solicitamos que las respuestas correspondientes sean publicadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Cordialmente,

JHONNY ALEXANDER MENDEZ GARCIA
C.C. No. 1.124.851.242 de Mocoa (Putumayo)
R/L. de MALTOCH GROUP S.A.SNIT. No. 901355222-0

Maltoch Group SAS

MESSAGE DETAILS

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference:	SGD-CMA-002-2026
Procedure Description:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES
From (Company):	CLEVER FERNEY YELA MUÑOZ
From (User):	CLEVER FERNEY YELA MUÑOZ
Message Date:	22 horas de tiempo transcurrido *(21/09/2026 10:39:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Unique Identifier:	CO1.MSG.9983073
Message Type:	Clarifications
Subject:	observaciones al proceso se seleccion

MESSAGE BODY

MESSAGE BODY

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad revisar la forma de pago prevista en el proyecto de pliego y considerar un anticipo del cin cuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, dejando el 50 % restante para la entrega final, recibo a satisfacción y liquidación.

La solicitud se sustenta en que una parte importante del presupuesto corresponde al equipo profesional especializado, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante los dos (2) meses de ejecución, generando costos de honorarios y demás gastos necesario s para el desarrollo de la consultoría. El presupuesto contempla un costo directo de $78.000.000 y un plazo estimado de dos meses.

Por lo anterior, consideramos que el anticipo facilitaría el inicio y desarrollo adecuado de las actividades, manteniendo el saldo final s ujeto al cumplimiento de las obligaciones y aprobación de los productos.

Adicionalmente, solicitamos a la Entidad publicar los formatos y anexos requeridos para la presentación de la oferta, con el fin de que los interesados puedan estructurar correctamente sus propuestas, teniendo en cuenta que el propio pliego exige su diligenciamiento. 8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDIC…

En consecuencia, solicitamos:

1. 50 % de anticipo y 50 % contra entrega final, recibo a satisfacción y liquidación.
2. Publicación de los formatos y anexos necesarios para la presentación de la oferta.